



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgacion Ordenanza 60/23

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Juan Diego Elsesser (SSP), Vanesa Alejandra Pusineri (SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 60/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 81 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Junio de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promulgase la Ordenanza N° 60/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sustituyendo el Artículo 17º de la Ordenanza N° 113/2022 Tarifaria del Código Tributario Municipal – Ord. N° 32/18, que establece las alícuotas aplicables a la tarifa eléctrica.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.